

RCU-SE-011-No.067-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";
- Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República el Ecuador, dispone que: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como máxima autoridad a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);
- Que,** el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y



regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología;

- Que,** mediante oficio No. 032-2017-INV-AML, de 21 de junio del 2017, suscrito por el Arq. Alexis Macías Loor., docente de la Facultad de Arquitectura y Coordinador Encargado del Proyecto de Investigación, pone a conocimiento del Señor Rector que por no existir los documentos habilitantes legales que garanticen la ejecución del proyecto por parte de la Empresa Pública "Si Vivienda" solicito de manera más comedida por su intermedio se gestione ante los organismos pertinentes un área de terreno dentro del campo de la Universidad para la implantación y la construcción del prototipo de vivienda con tecnologías alternativas de crecimiento progresivo del Proyecto de Investigación: "Habitad, Social Digno Seguro y Sostenible" con No. Certificación 001-CPOA-2017 en el Plan Operativo Anual 2017; Resolución OCAS-POA 2017 R. No.001-CA-SE-ULEAM-2017, para la ejecución presupuestaria y continuidad de construcción de los productos establecidos en los componentes de investigación;
- Que,** mediante memorándum No.2933-R-MCS-2017, de 29 de junio de 2017, el Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector solicita al Director del Departamento Técnico, analice la propuesta presentada por el Arq. Alexis Macías Loor, Coordinador Encargado del Proyecto de Investigación "Habitad Social Digno, Seguro y Sostenible";
- Que,** mediante oficio No. 502-2017-DT-APZ, de 3 de julio de 2017, el Arq. Alberto Paz Zambrano, Director Técnico de la Uleam, ante petición de un área de terreno por parte del Arq. Alexis Macías Loor, docente de la Facultad de Arquitectura y Coordinador encargado del Proyecto de Investigación "Habitad Social Digno, Seguro y Sostenible" con certificación No.01-CPOA del Plan Operativo Anual 2017, investigación que contempla como producto la construcción del prototipo de vivienda con tecnología alternativas, solicitan que la implantación del área sea lo suficientemente amplia para ubicar el taller, con áreas de trabajo al aire libre para la construcción de los prototipos que se irán generando y de fácil acceso, por lo que sugiere al Señor rector que por encontrarse también cerca de la Facultad de Arquitectura, se entregue el área de terreno que existe relleno y compactado al pie de la calle frente a la Facultad de Arquitectura, terreno que cuenta con un área utilizable de 1200 m2;
- Que,** mediante oficio No.047-2017-INV-AML de 21 de agosto del 2017. El Arq. Alexis Macías Loor, Coordinador Encargado del Proyecto de Investigación: "Hábitat Social Digno Seguro y Sostenible" de la Facultad de Arquitectura, con Nro. de Certificación 001-CPOA-2017 en el Plan Operativo Anual 2017; Resolución OCAS-POA 2017R N2001-CA.SE.ULEAM-2017, en base al oficio No. 032-2017 de 21 de junio del presente año que fue conocido por el Consejo Universitario, solicita al Órgano Colegiado Académico Superior se autorice un área de terreno dentro del Campus Universitario, para la construcción del prototipo de vivienda con tecnologías alternativas de crecimiento progresivo producto de la investigación; y según el oficio Nro.502-2017-DT-APZ, de 3 de julio de 2017, suscrito por el Director del Departamento Técnico, sugiere se facilite y entregue de manera formal el área de terreno de 1200 m2 frente a la Facultad de Arquitectura para la ejecución de los recursos asignados para la construcción e implantación del prototipo. Agrega que esta Resolución permitirá el cumplimiento de las actividades planificadas y la ejecución del presupuesto asignado, debido a que actualmente el proyecto se encuentra con un mes de retraso por la espera del área para la construcción;



Que, mediante memorándum No. 3915-R-MCS-2017, de 23 de agosto de 2017, el Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, traslada al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General, para análisis y decisión del pleno, oficio No. 407-2017-INV-AML, suscrito por el Arq. Alexis Macías Loor, Coordinador Encargado del Proyecto de Investigación "Habitat, Social Digno Seguro y Sostenible", donde solicita se defina y entregue de manera formal el área de terreno para la ejecución de los recursos asignados para la construcción e implantación del prototipo de vivienda con tecnología alternativas;

Que, el tratamiento de este tema consta en el quinto punto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria No.11-2017-HCU de 11 de septiembre de presente año; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio presentado por el Arq. Alexis Macías Loor, Coordinador Encargado del Proyecto de Investigación: "Hábitat Social Digno Seguro y Sostenible" de la Facultad de Arquitectura.
- Artículo 2.-** Autorizar dentro de los predios universitarios la utilización de un área de terreno de 1200 m2 frente a la Facultad de Arquitectura, para el desarrollo del proyecto; "Hábitat Social Digno Seguro y Sostenible" de la Facultad de Arquitectura.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Decano de la Facultad de Arquitectura.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Coordinador de la Facultad de Arquitectura .
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Director del Departamento Técnico.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Directora del Departamento de Planeamiento.





La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Bahía de Caráquez, a los once (11) días del mes de septiembre de 2017, en la décima primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad




Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General

